



**JEFATURA DE POLICÍA DE SORIANO**  
**DEPARTAMENTO DE PRENSA**

Mercedes, 06 de Marzo de 2020.

**COMUNICADO DE PRENSA**

**05/03/2020**

**HURTO/S**

Se presentó en Seccional Tercera masculino mayor de edad radicando denuncia por el hurto de \$ 26.000 (pesos uruguayos), dicho dinero se encontraba en interior de ropero de su habitación. Se investiga.

**HURTO DE VEHICULO (MOTO)**

Se recepcionó denuncia en Seccional Primera por el Hurto de moto marca Winner modelo Fair 110 c.c, matrícula KMS 685 de color negro. Damnificada aduce haber dejado su vehículo estacionado en la intersección de calle M. Ferreira y Pozzolo constatando la faltante próximo a la hora 16:30. Avaluó en \$ 12.000 (doce mil pesos Uruguayos).

**DESACATO A FF.PP/ FORMALIZACIÓN**

Referente a detención de masculino mayor de edad, que atentara contra personal policial que se encontraban realizando procedimiento por accidente de tránsito en jurisdicción de seccional 2da, una vez cumplida la instancia Judicial Juez Dra. Ana FUENTES dispuso la formalización con suspensión condicional del proceso respecto de E. N. E. G. a quien se le imputa el ilícito de “UN DELITO DE ATENTADO ESPECIALMENTE AGRAVADO EN CALIDAD DE AUTOR”, a cambio de las obligaciones acordada

previamente consistiendo las mismas en 1) fijar domicilio y no variar el mismo sin previa noticia a la sede. 2) concurrencia a la seccional policial correspondiente a la zona de su domicilio una vez por semana, ambas obligaciones con el plazo de 4 meses. 3) la prestación en servicio de la comunidad durante el plazo de dos meses, dos días por semana, dos horas por cada día.

Referente a denuncia radicada en Seccional Primera por hurto en interior de Supermercado TA-TA, con fecha 12 de febrero, culminada la instancia judicial, Juzgado Ldo. De Primera Instancia de Mercedes de 4° Turno decretó la formalización con suspensión condicional del proceso respecto de W. M. M. M. (25) y de S. C. O. G. (19), a quienes se les imputa el ilícito de “UN DELITO DE HURTO ESPECIALMENTE AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA EN CALIDAD DE AUTORA Y CO AUTOR RESPECTIVAMENTE” a cambio de las obligaciones acordadas previamente consistiendo las mismas en 1) constituir domicilio y no modificar el mismo sin previa noticia a la sede; 2) realizar prestaciones en beneficio de la comunidad bajo supervisión de la OSLA dos horas diarias tres veces por semana por el plazo de 3 (tres) meses.

Referente a denuncia radicada en Unidad Especializada en Violencia Domestica y Género con fecha 04 del presente mes por Violencia Domestica a Familiar. Una vez culminada la instancia a nivel judicial, Juzgado Letrado de 4to. Turno de Mercedes, condenó a H. G. M. V. (27), como autor penalmente responsable de “UN DELITO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA ESPECIALMENTE AGRAVADO”, a la pena de diecisiete (17) meses de prisión, a cumplir de la siguiente manera: cinco (5) meses de prisión de cumplimiento efectivo y los restantes doce (12) meses en régimen de libertad vigilada con determinadas medidas cautelares y deberá portar dispositivo de monitoreo electrónico durante plazo de la condena a cumplir en régimen de libertad vigilada.

La Jefa de Oficina de Información Táctica y Prensa.  
SUB. CRIO LIC. MARIA HORVAT VASSELLA.